

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 380 JULIO DE 2024

<p style="text-align: center;">RECTOR DR. DANIEL ALBERTO VEGA VICERRECTORA DRA. ANDREA CASTELLANO PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA MG. SEBASTIAN G. ARRUIZ SECRETARIAS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO DR. JAVIER D. OROZCO ACADEMICA DR. MARIANO ENRIQUE GARRIDO SERVICIOS TECNICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL DR. WALTER R. CRAVERO PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA DRA. CINTIA KARINA MARTÍNEZ CIENCIA Y TECNOLOGIA DR. MARCELO A. VILLAR BIENESTAR UNIVERSITARIO ING. DIANA G. SANCHEZ RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO DR. ING. AGR. PABLO A. MARINANGELI CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA LIC. NEREA V. BASTIANELLI</p> <p style="text-align: center;">DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA MG. MIGUEL ADURIZ BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA DRA. MARIA GABRIELA MURRAY CS. DE LA ADMINISTRACION DR. GASTÓN MILANESI CS. E ING. DE LA COMPUTACION DR. DIEGO MARTINEZ CS. DE LA EDUCACION MG. RAÚL MENGHINI CS. DE LA SALUD MG. PEDRO BADR DERECHO MG. PAMELA TOLOSA, ECONOMIA MG. SILVINA ELIAS FISICA DR. MARCELO DANIEL COSTABEL GEOGRAFIA Y TURISMO MG. CECILIA RODRIGUEZ GEOLOGIA DR. RENÉ ALBOUY HUMANIDADES DR. EMILIO ZAINA INGENIERIA ING. MARTIN SERRALUNGA INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS DR. FERNANDO GREGORIO MATEMATICA DRA. VIVIANA DIAZ ING. QUIMICA DRA. PATRICIA HOCH QUIMICA. DRA. PAULA MESSINA</p>
--

SUMARIO	
Resolución CSU-489/24 – Calendario Universitario / General y Específico Ingresantes (Rectif. Anexo I y II Res. CSU-990/23 y 18/24)	2
Resolución CSU-478/24 - Aranceles / Nvo. Valor del módulo (Deja sin efecto Res. CSU-175/00 y sus modificatorias CSU-564/03, CSU-150/04, CSU-696/07, CSU-446/08, CSU-440/09, CSU-798/15, CSU-78/16 CSU-220/19, CSU-31/21, CSU-80/21 y CSU-595/22. Deroga CSU-80/21 que modifica la Res. CSU-34/11)	8
Resolución CSU-476/24 Personal Docente incompatibilidades / Excepción Programa Capacitacion Gratuita UNS-ADUNS	11
Resolución R-530/24 – Receso Invernal 2024	12
Resolución R-848/22 – Profesores Extraordinarios y Honoris Causa / Modif. R-518/22	12
Disposición SSGP-35/24 – PND – Suspensión Suplementos agentes con Licencias Prolongadas y/o trabajo remoto	14
Sintetizada: Ley 27742 08/07/24 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos	15

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
GENERAL Y ESPECÍFICO PARA
INGRESANTES (RECTIFICA
ANEXO I y II RES. CSU-990/23 Y
CSU-18/24)**

**Resolución CSU-489/24
Expte. X-95/19**

BAHÍA BLANCA, 4 de julio de 2024

VISTO:

El Calendario Académico para el año 2024 (General e Ingresantes) aprobado por la Resolución CSU-990/23 y rectificado por Resolución CSU-18/24;

El cronograma electoral aprobado por Resolución CSU-464/24;

La nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita rectificar el Calendario Académico para el Año 2024 (General e Ingresantes); y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de procesar las bajas por falta de documentación el 29/07/2024, la Dirección de Ingreso y Certificaciones solicita el cambio de fecha en el Calendario Académico del periodo de inscripción de asignaturas cuatrimestrales y semanales del segundo cuatrimestre del 29/07/2024 al 01/08/2024;

Que dicho pedido fue consensuado con la Dirección General de Sistemas de Información;

Que, en relación al calendario de ingresantes, se propone modificar la fecha de preinscripción del ingreso 2025 para que comience el día 4 de noviembre y finalice el día 12 de diciembre;

Que, al tratarse de dos procesos que deben estar unificados corresponde modificar el periodo de recepción de solicitudes de

reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2025 y establecer el mismo período que la preinscripción del ingreso 2025;

Que corresponde incorporar la fecha de la convocatoria a las/os integrantes del estamento alumnas/os de la Universidad Nacional del Sur, para elegir representantes que integrarán los órganos de gobierno colegiados, Asamblea Universitaria, Consejo Superior Universitario y Consejos Departamentales;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar el Calendario Académico para el año 2024 (General e Ingresantes) aprobado por la Resolución CSU- 990/23 y su modificatoria la Resolución CSU 18/24;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 3 de julio de 2024, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;
POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo I de la Resolución CSU-990/23 y la Resolución CSU-18/24 que la modifica, correspondiente al Calendario General, cuyo texto completo consta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Anexo II de la Resolución CSU-990/23, correspondiente al Calendario Específico de Ingresantes, cuyo texto completo consta como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio comuníquese a la Dirección General de Gestión Académica, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Gírese a la Dirección General de Sistemas de

Información y al Servicio de Boletín Oficial y
 Digesto Administrativo, a sus efectos.
 Cumplido, archívese.

RECTOR
 DR. JAVIER D. OROZCO
 SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DR. DANIEL A. VEGA

ANEXO I Resolución CSU-489/24

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 GENERAL

ENERO	
1 lunes	Año Nuevo. FERIADO.
2 martes	Comienza el receso anual estival
3 miércoles	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024.
5 viernes	Aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Sur
19 viernes	Fin del receso estival.
22 lunes	Inicio de los Cursos Intensivos de Verano
22 lunes	Inicio de los cursos Complementarios de Verano.

FEBRERO	
1 jueves	Reincorporación de docentes que fraccionan su Licencia anual ordinaria
1 jueves	Comienzo de la actividad docente de quienes tiene hasta quince (15) años de antigüedad
12 lunes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de las asignaturas a dictarse en el primer cuatrimestre y de las/os Profesoras/es a cargo de las mismas
16 viernes	Comienza la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia anual ordinaria.
12 lunes	Carnaval. FERIADO
13 martes	Carnaval. FERIADO
21 miércoles	Las/os Profesoras/es entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
21 miércoles	Los Departamentos académicos publican los horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre.

MARZO	
4 lunes	Comienza el período de inscripción en asignaturas anuales. Comienza el período de inscripción en asignaturas cuatrimestrales y semanales que se dictan en el primer cuatrimestre
4 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pases al último plan vigente, bajas por cursado paralelo y reincorporaciones.
7 jueves	Fin de los Cursos Intensivos de Verano
7 jueves	Fin de los cursos complementarios de verano
8 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pases al último plan vigente, bajas por cursado paralelo y reincorporaciones.

11 lunes	Comienzan las clases del ciclo lectivo 2024 en el nivel universitario (materias semanales, primer cuatrimestre y anuales).
24 domingo	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. FERIADO
28 jueves	Jueves Santo. NO LABORABLE
29 viernes	Viernes Santo. NO LABORABLE
30 sábado	Finaliza el período de inscripción en asignaturas anuales. Finaliza el período de inscripción en asignaturas cuatrimestrales y semanales que se dictan en el primer cuatrimestre

ABRIL

1 lunes	Feriado con fines turísticos
2 martes	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. FERIADO.
3 miércoles	Conmemoración del Día de los Derechos Humanos en la UNS
3 miércoles	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnas/os dados de baja por inactividad.
10 miércoles	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnas/os dados de baja por inactividad.
11 jueves	Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca. FERIADO.
12 viernes	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias, anuales y del primer cuatrimestre.

MAYO

1 miércoles	Día Internacional de las/os Trabajadoras/es. FERIADO
25 sábado	Aniversario del Primer Gobierno Patrio. FERIADO

JUNIO

13 jueves	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024.
17 lunes	Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, en conmemoración al fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes. FERIADO
20 jueves	Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. FERIADO.
21 viernes	Feriado con fines turísticos
24 lunes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024.
28 viernes	Finalizan las clases del primer cuatrimestre para alumnas/os universitarias/os.

JULIO

1 lunes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el segundo cuatrimestre y de las/os Profesoras/es a cargo de las mismas.
1 lunes	Las/os Profesoras/es entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de asignaturas.
9 martes	Día de la Independencia. FERIADO.

(A fijar)	Receso de Invierno. Se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación.
29 lunes	Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre.
29 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursado paralelo y reincorporaciones.

AGOSTO

1 jueves	Comienza el período de inscripción en asignaturas cuatrimestrales y semanales que se dictan en el segundo cuatrimestre
2 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursado paralelo y reincorporaciones.
8 jueves	Inicio de la 32° Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior.
9 viernes	Finaliza la 32° Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior.
12 lunes	Comienzan las clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario.
17 sábado	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín. FERIADO
30 viernes	Finaliza el período de inscripción en asignaturas cuatrimestrales y semanales que se dictan en el segundo cuatrimestre. ^{ooo}

SEPTIEMBRE

11 miércoles	Día de la/el Maestra/o. ASUETO DOCENTE.
13 viernes	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
16 lunes	Comienza la semana de la/el Estudiante
21 sábado	Día del/la Estudiante. ASUETO.
22 domingo	Finaliza la semana de la/del Estudiante.

OCTUBRE

.9 miércoles	Aniversario de la creación del Instituto Tecnológico del Sur
11 viernes	Feriado con fines turísticos
12 sábado	Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

NOVIEMBRE

4 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2025.
13 miércoles	COMICIOS
18 lunes	Día de la Soberanía Nacional. FERIADO. (Trasladado desde el 20-11)
26 martes	Día de las/los Trabajadores No Docentes de las UUNN. ASUETO NO DOCENTE.
29 viernes	Finalizan las clases del Ciclo Lectivo 2024 en el nivel universitario.

DICIEMBRE

8 domingo	Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen. FERIADO
10 martes	Comienza el período de inscripción a los Cursos Intensivos de Verano.
10 martes	Comienza el período de inscripción a los Cursos Complementarios de

	Verano.
12 jueves	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2025.
19 jueves	Finaliza el período de inscripción a los Cursos Intensivos de verano
19 jueves	Finaliza el período de inscripción a los Cursos Complementarios de verano.
25 miércoles	Navidad. FERIADO
30 lunes	Finaliza el período válido dentro del cual es posible usufructuar la Licencia Anual Ordinaria para el personal con más de (15) quince años de antigüedad.

Otras fechas: - Los siguientes días serán No laborables para el personal que profesa la religión judía:

- Los dos primeros días de Pésaj (Pascua) comienzan el 23 de abril y finalizan el 24 de abril.
- Los dos últimos días de Pésaj (Pascua) comienzan el 29 y 30 de abril.
- Los días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el 2 de octubre y finalizan el 4 de octubre.
- Día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el 11 de octubre y finaliza el 12 de octubre. Los siguientes serán días No laborables para el personal que profesa la religión islámica:
- Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por el calendario lunar).
- Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por el calendario lunar).
- Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por el calendario lunar).

- 24 de abril (Ley 26199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo Armenio. Las/os empleados y funcionarias/os de organismos públicos y alumnas/os de origen armenio quedan autorizados a disponer del 24 de abril de todos los años para asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

ANEXO II

Resolución CSU-489/24

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 -ESPECÍFICO DE INGRESANTES

ENERO	
3 miércoles	Finaliza el período de preinscripción para ingresantes del primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2024.

FEBRERO	
1 Jueves	Comienza el dictado de los cursos de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI 1 Fase 1) para ingresantes del primer cuatrimestre 2024.
5 Lunes	Comienza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria.

MARZO	
-------	--

1 viernes	Finaliza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria
4 Lunes y 5 Martes	Exámenes Talleres Evaluativos Profesorados de Educación Inicial y Primaria.
8 viernes	Finaliza el dictado de los cursos de ATI 1 Fase 1.
11 lunes	Inicio del Primer Cuatrimestre.
15 viernes y 16 sábado	Exámenes recuperatorios de ATI 1 Fase 1.
21 jueves	Comienza el período de inscripción para el ATI 1 Fase 2
27 miércoles	Finaliza el período de inscripción para el ATI 1 Fase 2.

ABRIL

1 lunes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2024 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
6 sábado	Comienza el dictado de los cursos ATI 1 Fase 2.
19 viernes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2024 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

MAYO

4 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso en el segundo cuatrimestre 2024 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
11 sábado	Examen de Matemática para ingreso en el segundo cuatrimestre 2024 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

JUNIO

1 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de textos y Matemática para ingreso en el segundo cuatrimestre de 2024 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
1 sábado	Finaliza el dictado de los cursos ATI 1 Fase 2.
8 sábado	Exámenes recuperatorios de los cursos ATI 1 Fase 2.
13 jueves	Comienza el período de preinscripción para ingresantes en el segundo cuatrimestre 2024.
13 jueves	Comienza el período de inscripción para el ATI 2.
24 lunes	Finaliza el período de preinscripción para ingresantes en el segundo cuatrimestre 2024.
24 lunes	Finaliza el período de inscripción para el ATI 2.

JULIO

1 Lunes	Comienza el dictado de los cursos ATI 2.
---------	--

AGOSTO

9 viernes	Finaliza el dictado de los cursos ATI 2.
12 lunes	Inicio del Segundo Cuatrimestre.
15 jueves y 16 viernes	Exámenes Recuperatorios de los cursos ATI 2.

SETIEMBRE	
2 lunes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2025 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
20 viernes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2025 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

OCTUBRE	
5 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso en el primer cuatrimestre 2025 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
17 sábado	Examen de Matemática para ingreso en el primer cuatrimestre 2024 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
26 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de textos y Matemática para ingreso en el primer cuatrimestre 2025 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

NOVIEMBRE	
4 lunes	Comienza el período de preinscripción para ingresantes en el primer cuatrimestre 2025.
4 lunes	Comienza el período de inscripciones a ATI 1 Fase 1 para ingresantes de períodos anteriores.

DICIEMBRE	
12 jueves	Finaliza el período de preinscripción para ingresantes en el primer cuatrimestre 2025.
2 jueves	Finaliza el período de inscripciones a ATI 1 Fase 1 para ingresantes de períodos anteriores.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D. OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ASUNTOS ACADEMICOS
ARANCELES / NVO VALOR DEL
MODULO**

(Deja sin efecto Res. CSU-175/00 y sus modificatorias CSU-564/03, CSU-150/04, CSU-696/07, CSU-446/08, CSU-440/09, CSU-798/15, CSU-78/16 CSU-220/19, CSU-31/21, CSU-80/21 y CSU-595/22. Deroga CSU-80/21 que modifica la Res. CSU-34/11)

Expte. X-108/19

BAHÍA BLANCA, 4 de julio de 2024

VISTO:

La resolución CSU-175/00 y sus modificatorias, respecto a los aranceles por la prestación de servicios, venta de publicaciones, alquileres, derechos y suministros varios en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

La resolución CSU-843/05 que reglamenta el uso y alquiler de salones y equipos audiovisuales de la UNS;

Resolución CSU-478/24

La resolución CSU-446/08, que fija el valor del Módulo para el cobro de los servicios prestados en el país, por parte de la UNS;

La resolución CSU-034/11 y sus modificatorias que aprueba la expedición de Duplicado de Diplomas;

La resolución CSU-28/21 que establece el cobro de expensas para las/os beneficiarias/os del subsidio de residencia;

El procedimiento aprobado por resolución R-414/22 respecto a la certificación de la documentación académica de estudiantes y graduados para proseguir estudios en otras instituciones o para realizar trámites de homologación; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el sistema de Módulos como unidad de cuenta para el cobro de distintos servicios;

Que, en el contexto presupuestario actual, es necesario realizar una actualización de los aranceles correspondientes a los distintos servicios que se brindan en la UNS;

Que la resolución CSU-446/08 fijó el valor del Módulo para el cobro de servicios prestados en un peso con cincuenta centavos (\$1.50) y que este valor se encuentra desactualizado;

Que existen servicios detallados en la normativa vigente que la UNS ya no presta, y otros que deben ser redefinidos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 3 de julio de 2024, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res. CSU-325/12;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las resoluciones CSU-175/00 y sus modificatorias CSU-564/03, CSU-150/04, CSU-696/07, CSU-446/08, CSU-440/09, CSU-798/15, CSU-78/16 CSU-220/19, CSU-31/21, CSU-80/21 y CSU-595/22. Derogar la resolución CSU-80/21 que modifica la Res. CSU-34/11.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación de servicios, alquileres, y suministros varios, serán arancelados en forma modular según la discriminación descrita en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Destinar los fondos correspondientes, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo, de la siguiente manera: Ítem 1: Subsecretaría de Posgrado, Ítems 2 a 6: Secretaría General Académica (Dirección General de Gestión Académica), Ítem 7 (y subítems): Secretaría General de Cultura y Extensión; ítem 8 a 10 (y subítems): Secretaría General de Bienestar Universitario (Departamento de Deportes).

ARTÍCULO 4º: Fijar el valor del Módulo para el cobro de los servicios prestados por parte de la UNS en \$1000 (mil pesos) a partir de la fecha de la presente resolución. Establecer que la actualización del valor del módulo se realizará en los meses de agosto y marzo, y que su monto se ajustará al 1% del sueldo básico del cargo de ayudante de docencia "B" (redondeado a la décima). La actualización se realizará a través de una resolución del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5º: Modificar el artículo 2º de la resolución CSU-28/21, de la siguiente manera:

Donde dice:

Los alumnos beneficiarios del subsidio de Residencia deberán pagar 333 módulos mensuales, de carácter individual, en concepto de "expensas".

Debe decir:

Los alumnos beneficiarios del subsidio de Residencia deberán pagar 5,5 módulos mensuales, de carácter individual, en concepto de "expensas".

ARTÍCULO 6°: El arancelamiento de tipo modular de cualquier otra prestación no contenida en la presente resolución deberá contar con la expresa aprobación del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 7°: Pase a las Secretarías Generales de Planificación y Gestión Presupuestaria, Académica, Cultura y Extensión, Bienestar Universitario y, por su intermedio a las subsecretarías a su cargo. Gírese a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Gestión Académica. Dese al Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D. OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO
Res. CSU-478/24

**MÓDULOS CORRESPONDIENTES
A ARANCELES PARA SERVICIOS
Y ALQUILERES DE LA UNS**

SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

Subsecretaría de Posgrado

1- Expedición de certificado electrónico de asistencia y/o aprobación de cursos de posgrado en formato diploma: 0,5 módulos
Dirección General de Gestión Académica

2- Expedición de diploma*: 12 módulos

3- Expedición de certificado analítico de egreso*: 3 módulos (original; se refiere al

que se entrega por única vez en Acto de Colación de Grado).

4- Expedición de Duplicados de Diplomas (Modifica Artículo 5° de Res CSU-34/11): 25 módulos

5- Certificación de carpeta de programas requerida por estudiantes y egresadas/os para ser presentada a nivel nacional: 25 módulos

6- Certificación de la carpeta de programas requerida por estudiantes y egresadas/os para ser presentada ante organismos y/o entidades extranjeras: 50 módulos

*Este valor será totalmente bonificado para aquellas/os estudiantes que recibieron becas económicas para concluir sus estudios o para quienes manifiesten, por escrito, dificultades económicas.

SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y EXTENSIÓN

7- Alquiler de Salones, por hora o fracción:

7.1- Aula magna (Av. Colón 80): 35 módulos

7.2- Salón de Fundadores (Av. Colón 80): 14 módulos

7.3- Sala Bergé Vila (Av. Colón 80): 12 módulos

7.4- Auditorio (Rondeau 29): 25 módulos

7.5- Sala 2 (Rondeau 29): 10 módulos

7.6- Sala 3 (Rondeau 29): 10 módulos

7.7- Sala Mercedes Sosa (Casa de la Cultura, Av. Alem 925): 12 módulos

7.8- Sala comedor (Casa de la Cultura, Av. Alem 925): 8 módulos

7.9- Salón de Actos (Av. Alem 1253): 35 módulos.

7.10- Adicional por uso de servicios extraordinarios (apoyo de técnico de audiovisuales, mayordomía, limpieza y guardia) por hora y fracción: módulos a determinar según el salón y el tipo de actividad.

SECRETARÍA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

8 – Deportes:

8.1- Estudiantes: 3,5 módulos por año

8.2- Docentes y Nodocentes: 12 módulos por año

8.3- Docentes y Nodocentes jubiladas/os: 13 módulos por año

8.4- Egresadas/os: 12 módulos por año

8.5- Particulares: 80 módulos por año

9 - Provisión del original de la credencial universitaria: 6 módulos

10 - Provisión del duplicado y triplicado de la credencial universitaria: 9 módulos

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D. OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PERSONAL DOCENTE INCOMPATIBILIDAD / EXCEPCION PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA UNS-ADUNS

**Resolución CSU-476/24
Expte. 1939/07**

BAHÍA BLANCA, 4 de julio de 2024

VISTO:
Los regímenes de incompatibilidades docentes de la Universidad Nacional del Sur

(Res. CSU-665/2022) y del CEMS (Res. CSU- 76/1995 y sus modificatorias);

Los Programas de Capacitación Docente Gratuitos reglamentados y acordados por la Comisión de Negociadora de nivel particular UNS-ADUNS; y

CONSIDERANDO:

Que existen docentes, en relación de dependencia con la Universidad Nacional del Sur, responsables del dictado de cursos y talleres pertenecientes a los Programas aprobados por Res. R-214/2024 ratificada por Res. CSU-211/2024, remunerados bajo la figura de Asignación Complementaria;

Que, al tratarse de tareas extraordinarias, excepcionales y de un desempeño temporal muy acotado, en razón de la capacitación de las/os docentes en esta actividad, no debiera afectar esa labor con la aplicación de los regímenes de incompatibilidades descriptos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 3 de julio de 2024, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer que el dictado de cursos, talleres, entre otros, pertenecientes al Programa de Capacitación Docente Gratuita UNS-ADUNS, que se encuentran actualmente aprobados, no generará incompatibilidad alguna para las/os docentes involucradas/os en el dictado, en los términos de la normativa vigente.

ARTICULO 2º: Pase a la Subsecretaría de Gestión de Personal y por su intermedio a las unidades académicas, al CEMS y a la entidad gremial. Comuníquese a la Secretaría General Académica y a la Dirección General de Personal. Dese al

Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D. OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RECESO INVERNAL 2024

Resolución R-530/24 Exp-694-1989

BAHÍA BLANCA, 1 de julio de 2024

VISTO:

El Calendario Universitario 2024, que establece que el receso invernal para el personal docente se ajustará conforme las fechas que fije la Dirección General de Cultura y Educación;

Lo establecido en la Resolución 451/2023 del Consejo Federal de Educación, que aprueba el Calendario Escolar 2024 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el receso del personal Nodocente en función a lo precedentemente expuesto;

Que el Rectorado es la autoridad competente encargada de resolver y gestionar el otorgamiento del receso al personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur.

POR ELLO,
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: El personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, hará uso del receso invernal con goce de haberes, durante el período comprendido entre el 15

y 26 de julio de 2024 inclusive, con cierre de todas las dependencias, manteniéndose las guardias necesarias en los edificios y oficinas donde por razones de servicio así se requiera.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, archivar.

DRA. ANDREA CASTELLANO
VICERRECTORA
DR. PABLO DANIEL MONTERUBBIANESI
SUBSECRETARIO DE GESTION DE PERSONAL

PROFESORES EXTRAORDINARIOS Y HONORIS CAUSA. MODIFICA R-.518/22

Resolución R- N° 848/22

EXP- 703/1988 y 1350/2009

Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2022

VISTO:

El contenido de la Resolución R N° 518/22, que establece el procedimiento y responsabilidades en el proceso de designación y entrega de diplomas de Profesores Extraordinarios y Honoris Causa.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I de la Resolución mencionada en el Visto, se indica como responsabilidad de la Dirección de Títulos y Egresados "imprimir el correspondiente diploma y entregarlo a la SGA para su firma y posterior coordinación de entrega";

Que, una vez elevados los dictámenes al Consejo Superior Universitario para la emisión de la correspondiente Resolución de designación, la Secretaría General Académica no tiene más incumbencias en el proceso, en tanto el diploma es rubricado por la/ el Secretaria/o del CSU y el Rector;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el Anexo I de la Resolución R N° 518/22,

indicando que la Dirección de Títulos y Egresados deberá entregar el diploma al CSU para la gestión de las rúbricas correspondientes y posterior pase a la Dirección de Comunicación Institucional para la coordinación de la entrega.

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el anexo I de la Resolución R- N° 518/22, el que quedará redactado según Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar a la Secretaría General Académica y a los Departamentos Académicos. Tomen razón la Dirección de Títulos y Egresados, el Consejo Superior Universitario y la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archivar.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DRA. LIDIA GAMBON
SEC. GRAL. ACADEMICA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS.

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS

• El Departamento Académico que inicia el trámite para la postulación de un/a docente como Profesor/a Extraordinario/a ante el CSU es responsable de:

- presentar al CSU el CV del/la docente y toda la documentación requerida, de acuerdo con la Res CSU 118/1993;
- proponer al CSU la lista de cinco (5) especialistas de primer nivel internacional (en el caso de Profesores Eméritos) o nacional

(en el caso de Profesores Consultos);

- proporcionar los correos electrónicos actualizados de los jurados. En caso de no poder contactar a alguno de los jurados titulares, el departamento, una vez informado, es responsable de solicitar que se llame a alguno de los suplentes, y en su defecto, si estos tampoco pudieran, de proporcionar un nuevo listado de hasta tres (3) nuevos nombres de especialistas;
- comunicar al/la docente su designación, luego de su aprobación en el CSU;
- coordinar la entrega del Diploma en conjunto con la Dirección de Comunicación Institucional, en el caso de no coincidir su entrega con la siguiente Colación de Grados.

• El Consejo Superior Universitario (CSU) es responsable de:

- seleccionar tres (3) especialistas para conformar el jurado que participará en el análisis de los antecedentes del/la docente que ha sido postulado/a, a los efectos de su designación como Profesor Extraordinario en el marco de la Resolución CU N°118/1993; y comunicar a la Secretaría General Académica (SGA) los jurados seleccionados como titulares y suplentes;
- confeccionar y comunicar la Resolución CSU con la consecuente designación;

–comunicar la resolución de designación a la Dirección de Títulos y Egresados, para la impresión del diploma; o rubricar el Diploma, con la firma de la/del Secretaria/o General del Consejo Superior Universitario y del Rector;

–girar el Diploma firmado a la Dirección de Comunicación Institucional;

- La Secretaría General Académica es responsable de:

–establecer el contacto con los jurados y enviarles por correo electrónico el reglamento correspondiente (Resolución CU N°118/1993) y el CV del/la docente postulado/a, para el análisis de sus antecedentes; en caso de ser necesario, contactará al jurado suplente;

–hacer un seguimiento de la entrega de cada dictamen y su posterior presentación en el CSU para su tratamiento.

- La Dirección de Títulos y Egresados es responsable de:

– imprimir el correspondiente diploma y entregarlo a la Secretaría del Consejo Superior para su firma y posterior coordinación de entrega.

- La Dirección de Comunicación Institucional es responsable de:

– recepcionar los diplomas rubricados y coordinar las entregas con las Unidades Académicas correspondientes.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DRA. LIDIA GAMBON
SEC. GRAL. ACADEMICA

**PERSONAL NODOCENTE
SUSPENSIÓN DEL PAGO DE
SUPLEMENTOS AGENTES QUE
CON LICENCIAS PROLONGADAS
Y/O TRABAJO REMOTO.**

DISPOSICION SSGP- N° 35/24

Ref.: Pago suplementos agentes con licencias prolongadas y/o trabajo remoto

BAHÍA BLANCA, 27 de junio de 2024

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/06);

El acta de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Nodocente de fecha 07/09/2023 que regula el pago de suplemento por riesgo;

CONSIDERANDO:

Que la retribución del trabajador Nodocente se compone del sueldo básico correspondiente a su categoría, los adicionales particulares y los suplementos que correspondan a su situación de revista y condiciones generales (artículo 52 del CCT);

Que mientras que los adicionales particulares son propios a las condiciones del/de la agente los suplementos se encuentran vinculados con las tareas que específicamente desempeña el mismo;

Que por lo tanto en caso de encontrarse el/la agente con licencias prolongadas o extraordinarias, corresponde suspender la liquidación de los suplementos establecidos en el artículo 68 del CCT y el de movilidad (Res R-732/14);

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular se ha expedido en este sentido al establecer en el acta mencionada en el Visto que aquellos/as trabajadores que se encuentren realizando tareas en forma remota no percibirán el suplemento por riesgo;
POR ELLO,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que para aquellos/as agentes que se encuentren con:

- 1) Licencia extraordinaria por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo/la inhabiliten para el desempeño del trabajo (artículo 93 del CCT);
- 2) Licencia por maternidad o adopción durante el período de ampliación prevista en la Resol. R-654/2015;
- 3) Licencia por atención familiar durante el período de extensión (artículo 104 del CCT en caso de que excepcionalmente sea con sueldo);
- 4) Trabajo remoto por razones de salud (Resolución R-390/22);

no corresponderá la liquidación de los suplementos establecidos en el artículo 68 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/06) ni el suplemento por movilidad (Res R.732/14).

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, archivar.

DR. PABLO DANIEL MONTERUBBIANESI
SUBSEC. DE GESTIÓN DE PERSONAL

Sintetizadas

Ley 27742 08/07/24 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos

Consultar el siguiente link:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/400000-404999/401266/norma.htm>

BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO

Resolución CU-Nº265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón Nº 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055